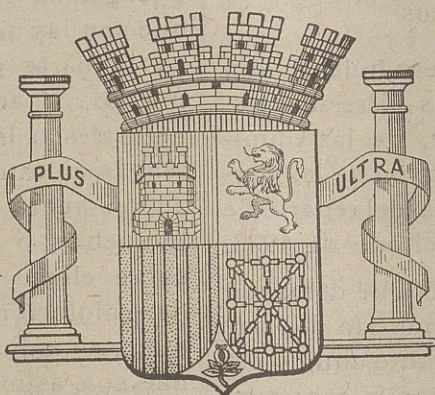


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL

**CONVOCATORIA**

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación provincial, en sesión del día 15 de los corrientes, que se celebren sesiones para la aprobación de los presupuestos ordinario, extraordinarios de empréstitos y del servicio de Contribuciones, todos para 1933, y otros asuntos, los días 29 y siguientes que fueren precisos, he acordado en uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la ley de 29 de Agosto de 1882, que, conforme determina el artículo 55 de la misma, se reúna la Comisión Gestora el día 20 del mes actual, a las diez y seis horas del mismo, en el Salón de sesiones del Palacio provincial, con objeto de celebrar la primera de dicho período.

Haciéndose pública la presente convocatoria a los efectos legales.  
Valladolid, 20 de Diciembre de 1932.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Ordenación de pagos

*Hospicio.—Crianza externa*

Durante los días hábiles de oficina, del 2 al 31 de Enero pró-

ximo, se abonarán los haberes devengados por criadoras externas de asilados del Hospicio provincial. A tal efecto, las interesadas o sus representantes, presentarán en la oficina de Intervención los correspondientes documentos durante las horas de oficina, de diez a trece; rogándose a los señores Alcaldes lo hagan saber a las criadoras que residan en los respectivos términos.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1932.—El Ordenador de pagos, *Mariano de los Cobos Mateo*.

Núm. 5.558

#### Audiencia Territorial de Valladolid

**PRESIDENCIA**

Esta Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarenta y dos de la ley del Jurado, ha señalado el día treinta de Marzo próximo para dar comienzo a las sesiones de los juicios por Jurados pertenecientes a las causas que han de verse en el cuatrimestre primero del año de mil novecientos treinta y tres, señalándose, como lugar de su celebración, esta capital, Sala de lo Criminal de esta Audiencia Territorial.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y para conocimiento general, expido el presente en Valladolid, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos y treinta y dos.—*Jesús Marquina*.

Núm. 5.547

#### Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid

**NOTA-ANUNCIO**

Vacante una plaza de Académico numerario de esta Academia de Medicina y Cirugía, perteneciente a la Sección de Farmacología y Farmacia, por fallecimiento del Académico Doctor don Eugenio Muñoz Ramos, se anuncia su provisión para que, en el término de quince días, a contar de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las oportunas solicitudes, en la Secretaría de esta Academia, Paseo de Zorrilla, 8, acompañadas de relación de méritos y servicios, así como de un ejemplar de cada una de las obras que haya publicado y de cuantos documentos puedan servir para formar mejor juicio de su competencia científica.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Doctor *Salvino Sierra*.

Núm. 5.537

#### Inspección provincial de Sanidad

*Estado sanitario oficial de la provincia correspondiente a la semana que terminó el día 10 de los corrientes*

Se observa una mejoría en el estado sanitario de la provincia, pues ha disminuído considerablemente el número de infecciones intestinales, incluso las de tipo eruptivo, en los niños, y no se han producido más que diez de-

funciones por enfermedades transmisibles en toda la provincia.

Las enfermedades comunes que causaron mayor mortalidad fueron las de tipo cardio-pulmonar, con tres defunciones.

La relación entre la natalidad y la mortalidad mejora en favor de aquella, y se produce menor número de muertos.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia, son las siguientes:

Nacidos vivos, 159.  
Nacidos muertos, 10.

Fallecidos por todas las causas, 73.

Fallecidos menores de un año, 22.

Fallecidos por enfermedades evitables, 10.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1932.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.481

#### Casasola de Arión

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días

siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Casasola de Arión, 13 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Agustín González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castrejón.  
San Vicente del Palacio.

Núm. 5.478

#### Castroponce de Valderaduey

Don Fidel Tejo Hallado y don Adolfo de Santiago San Román, Vocales natos y Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, respectivamente, del repartimiento general de este término, designados para el año 1933.

Hacen saber: Que para quedar constituidas dichas Comisiones según dispone el vigente Estatuto municipal, se convoca a elección de seis vocales para la primera de dichas Comisiones, y de tres para la segunda, para el día 25 del actual, por un lapso de tiempo de dos horas cada una, que comenzarán, respectivamente, de nueve a once y de las once a las trece del expresado día, cuyos actos tendrán lugar en esta Casa Consistorial con las formalidades de Ley.

Sólo podrán ser elegidos como vocales y electores las personas que posean la nacionalidad española, se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y hayan de contribuir en dichas partes del repartimiento, no pudiendo ser elegidos Vocales los Concejales del Ayuntamiento y los que se hallen exentos de contribución por dichos conceptos.

Los Vocales que para la parte real han de elegirse, cuatro serán vecinos y dos forasteros, y los de la personal serán vecinos, pudiendo cada elector dar válidamente su voto al total de Vocales que desee elegir.

La elección será secreta y se llevará a efecto ante los señores Vocales natos de las propias Comisiones que forman las mesas, y se llevará a efecto con los requisitos y formalidades que previene la Ley.

Castroponce, 13 de Diciembre de 1932. — El Presidente de la parte real, Fidel Tejo. — El Presidente de la parte personal, Adolfo de Santiago.

Núm. 5.508

#### Corcos

Don Francisco Hernández y don Vicente Arenas, Presidentes, respectivamente, de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto de utilidades para el año de 1933.

Hacemos saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 492 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan interés o derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece del día 25 del corriente mes, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de dichas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos los nombres con claridad, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real, y el de tres vecinos para la parte personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto; no obstante, todo elector puede hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante las Comisiones de escrutinio.

Contra los acuerdos de éstas procederá reclamación por término de cuatro días, en única instancia, ante el Tribunal de arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corcos, 15 de Diciembre de 1932. — El Presidente de la parte real, Juan Francisco Hernández. El Presidente de la parte personal, Vicente Arenas.

Núm. 5.509

#### Matapozuelos

Don Clemente Ruiz Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Matapozuelos.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1933 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1.º de Enero, en-

trante residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, cuando sus utilidades, a tenor de los preceptos del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Real decreto citado.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía, consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del artículo 64 del Real decreto, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido, deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del artículo 64 del citado Real decreto. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el último párrafo del artículo 105 del mismo Real decreto.

Matapozuelos, 15 de Diciembre de 1932. — Clemente Ruiz.

Núm. 5.551

#### Melgar de abajo

El día 24 del actual Diciembre, tendrá lugar la cobranza de los repartimientos de utilidades y pastos de este término municipal, correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio, cuya cobranza será llevada a efecto en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las horas de nueve a doce y de catorce a diez y siete; quedando incursos en el apremio correspondiente los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Melgar de abajo, 17 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Alejandro Villalba.

Núm. 5.510

#### Muriel

Don Saturnino García del Olmo, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 21 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muriel, 14 de Diciembre de 1932.—Saturnino García.

Núm. 5.511

#### Muriel

Don Gabino de Coca Mediero, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de este término municipal de Muriel.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 21 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muriel, 14 de Diciembre de 1932.—Gabino de Coca.

Núm. 5.487

#### Olivares de Duero

Don Tomás González Benavente, Alcalde de esta villa de Olivares de Duero.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo

el honor de presidir, en sesión de diez del mes de Diciembre, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de trescientas sesenta pesetas, con imputación a los capítulos 1.º, 8.º y 9.º y artículo 7.º, 1.º, 4.º y 4.º del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que en el expediente se detallan.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olivares de Duero, 12 de Diciembre de 1932.—Tomás González.

Núm. 5.542

#### Pesquera de Duero

Por el presente se convoca a todos los dueños de los terrenos de este término municipal sitios a los pagos, cuyas tierras se han de regar con las aguas derivadas del Pantano de Linares, para que concurren el día 20 de Enero del año próximo, a las once horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con el fin de constituir la Comunidad de regantes de este pueblo de Pesquera de Duero, que ha de autorizar la construcción del Pantano de Linares y canales derivados de él. Para celebrar esta reunión, será preciso que concurren la mayoría absoluta del número total de hectáreas de la zona regable, y por cada hectárea se computará un voto.

Dada la importancia que para este vecindario tiene la constitución de la Comunidad, espero concurren con toda asiduidad.

Pesquera de Duero, 16 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Fortunato F. de Velasco.

Núm. 5.358

#### San Miguel del Arroyo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de

Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

San Miguel del Arroyo, 8 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Román Renedo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aldea de San Miguel.  
Ciguñuela.  
Mojados.  
Quintanilla de arriba.  
Quintanilla del Molar.  
Viloria.  
Villaco.  
Villagómez la Nueva.  
Villavaquerín.  
La Zarza.

Núm. 5.564

#### Serrada

Los días 25 del actual mes de Diciembre y 1.º de Enero próximo, tendrán lugar, de nueve a trece, en el salón de Actos públicos de la Casa Consistorial, los remates, en pública subasta, para el arriendo de los arbitrios municipales de «Mostración de caldos», «Puestos públicos», «Pesas y medidas» y «Matadero público municipal», por todo el año de 1933, bajo el tipo y condiciones que se expresan en sus respectivos pliegos, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Serrada, 17 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

610

Núm. 5.479

#### Tamariz de Campos

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y la de ley de la República de 12 de Enero de 1931, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 11 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse para el próximo año de 1933, en la forma siguiente:

#### Parte real

D. Gonzalo Delgado Martín.  
» Federico Monsalve Bayón.  
» Domingo Clemente García.  
» Dimas Alvarez Collantes.

#### Parte personal

D. Victor Pastor Alonso.  
» Antonio Escudero García.  
» Tomás Frontela Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, deberán presentarse ante esta Alcaldía, en el plazo de siete días, advirtiendo que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Tamariz de Campos, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 5.566

#### Tiedra

Don Carlos Tabarés Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Tiedra.

Hago saber: El próximo día 27 del actual tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía, y con asistencia de otro individuo de la Corporación, los arriendos, en pública subasta, de los derechos y arbitrios municipales siguientes:

1.º Sobre el degüello de reses en el Matadero y reconocimiento de cerdos en domicilios particulares, durante el próximo año de 1933, a las once horas, bajo el tipo de mil cuatrocientas ochenta pesetas (1.480 pesetas). Depósito del 5 por 100 para tomar parte en la subasta, setenta y cuatro pesetas.

2.º Puestos públicos, industrias callejeras y ambulantes, rodaje y tránsito de perros por vías municipales, durante el próximo año de 1933, a las doce horas, bajo el tipo de mil veinticinco pesetas (1.025 pesetas). Depósito del 5 por 100 para tomar parte en esta subasta, cincuenta y un pesetas veinticinco céntimos.

De resultar desiertas las subastas en el citado día, se repetirán los remates el día siguiente, 28, a las mismas horas y con los mismos tipos e idénticas condiciones, y si esta segunda subasta resultara sin efecto, se anuncia la celebración de una tercera, en la misma forma y a las propias horas del día 29 de Diciembre actual, en la que se admitirán proposiciones con una reducción de 10 por 100 del importe que queda fijado como tipo de subasta.

En dichos actos se tendrán en cuenta las prevenciones del reglamento sobre Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y para el caso de que algún postor quiera concu-

rrir a las subastas por medio de apoderado, será bastantado el poder por el letrado de Mota del Marqués, don Abel Montero.

Las proposiciones, en pliegos cerrados, se presentarán con arreglo al modelo que se cita al pie del presente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las subastas.

Tiedra, 16 de Diciembre de 1932.  
El Alcalde, Carlos Tabarés.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se arrienda en pública subasta el (aquí el arbitrio a que se refiera) para el próximo año de 1933, acepta todas las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos.

El proponente acompaña también el resguardo de haber depositado el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

611

Núm. 5.527

#### Tordesillas

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó, por unanimidad, el anunciar para el próximo día 26 del actual, las subastas de los remates que a continuación se expresan y bajo los tipos que se consignan a continuación:

Arbitrio sobre «Degüello y Matadero», en 7.000 pesetas; hora de la celebración de esta subasta, a las diez horas.

Arbitrio sobre la «Correduría», en 2.500 pesetas; hora de la celebración de esta subasta, a las once horas.

Arbitrio sobre la «Vaquera», en 2.000 pesetas; hora de celebración de esta subasta, a las doce.

Arbitrio sobre «Puestos públicos», en 5.000 pesetas; hora de celebración de esta subasta, a las trece horas.

Estas subastas se celebrarán en el despacho oficial de esta Alcaldía, por el procedimiento de pliegos cerrados, extendiéndose las proposiciones en papel de 4'50 pesetas, se ajustarán al modelo que queda unido al pliego de condiciones que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días laborables, de diez a doce, y se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento de Obras y Ser-

vicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Asimismo se hace saber que si no hubiese proposición para alguno de los remates anteriormente mencionados, se celebrará segunda subasta al siguiente día y hora que le corresponda.

Tordesillas, 16 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

612

Núm. 5.475

#### Villanueva la Condesa

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones que estime convenientes.

Villanueva la Condesa, 13 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Ecequiel Cabrerós.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castromembibre.  
Ceinos de Campos.

Núm. 5.557

#### Villarmentero

Don Eustasio Alegre Rodríguez, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primero al cuarto trimestres del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar el día 21 del mes de Diciembre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los re-

cargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Enero sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Villarmentero, 16 de Diciembre de 1932. — Eustasio Alegre.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.539

#### VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado y por la Secretaría del autorizante, promovidos por don Francisco Guerra Medavilla contra los cónyuges don Andrés Guerra López y doña Rosario López Serrano, vecinos de Villarramiel, sobre pago de pesetas, se sacan a subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dichos deudores consistentes en muebles, enseres y ropas de uso de casa y de vestir de señora y caballero, aparatos de luz, vaquetas, vaquetillas, badanas, molinetes, un motor, una mula, aves, un coche y otros efectos, todo lo cual consta reseñado en los autos mencionados y que fué tasado en la cantidad total de catorce mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos.

Las personas que se interesen en la adquisición de los mencionados bienes se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, y

hora de las doce, en que tendrá lugar el remate, haciéndose presente que podrán enterarse en la Secretaría del que refrenda de la reseña de todos los bienes mencionados, para lo cual se le pondrá de manifiesto la correspondiente diligencia. Que estando depositados todos ellos en poder de don Teodosio Montes Criado, vecino de esta villa, este señor se los exhibirá cuando deseen si así les convinere y se establecen como condiciones las de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor mencionado de expresados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, 14 de Diciembre de 1932. — Isidro Hidalgo. — El Secretario judicial, José F. Díaz.

613

### Juzgados municipales

Núm. 5.498

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 709 de entrada del corriente año, por malos tratos a Lorenza Domínguez Rafael, contra Vicenta García Alvarez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciante Lorenza Domínguez Rafael, por ignorarse su actual paradero y domicilio, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día nueve de Enero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial